

---

**Plan de Vigilancia Electoral 2007**

**Proyecto Camatagua**  
**Informe Final**  
Noviembre 2007

Caracas, Enero de 2008

## **Índice**

### **1. Antecedentes**

### **2. Justificación**

### **3. Observación de Medios Impresos**

#### **3.1 Muestra**

#### **3.2 Método**

#### **3.3 Resultados**

##### **3.3.1 Distribución por Periódico**

## **1 Antecedentes**

Súmate es una Organización No Gubernamental, fundada como Asociación Civil sin fines de lucro en julio de 2002. Para cumplir su misión de construir y defender la democracia se constituyó como movimiento ciudadano nacional. Cuenta con una Red Nacional de Voluntarios, con coordinadores en todos los estados y municipios del país, y con capacidad técnica para facilitar y promover los procesos de participación ciudadana.

Una de sus líneas de acción es el ejercicio de la Contraloría Ciudadana Electoral, con el fin de que en Venezuela se logre el cumplimiento de las condiciones electorales exigidas por la Constitución de la República, las leyes y los principios electorales universalmente aceptados. Súmate asume el ejercicio de la contraloría electoral como parte de su derecho constitucional de Contraloría Ciudadana de los asuntos públicos establecido en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

Desde el nacimiento de la organización se ha hecho seguimiento a todos los procesos electorales:

- Referendo Revocatorio Presidencial (15 de agosto de 2004),
- Elecciones Regionales (31 de octubre de 2004),
- Elecciones Municipales (07 de agosto de 2005),
- Elecciones Parlamentarias (04 de diciembre de 2005) y
- Elecciones Presidenciales (02 de diciembre de 2006).

En todos estos procesos, Súmate se ha convertido en la voz de millones de ciudadanos exigiendo al Consejo Nacional Electoral (CNE) que cumpla con las condiciones constitucionales y legales para tener "Elecciones Limpias".

## **2. Justificación**

Con el fin de documentar y evaluar el cumplimiento del derecho constitucional a la igualdad de condiciones para las opciones del SÍ y el NO (artículo 21.2 CRBV) y de hacerle seguimiento al cumplimiento de las Normas de Propaganda y Publicidad aprobadas por el CNE, esta organización ciudadana decidió monitorear el desarrollo de la campaña del Referendo Consultivo de la Reforma Constitucional, realizado el 2 de diciembre de 2007.

Como en esta ocasión el tiempo de campaña fue muy corto, apenas de 26 días, acordó seleccionar una muestra representativa para cumplir este

cometido: una región geográfica nacional y algunos de los medios de comunicación social más importantes:

1. La región escogida fue el área metropolitana de Caracas, por ser la ciudad capital donde tiene asiento la mayor densidad poblacional del país y el poder político nacional.
2. En cuanto a los medios de comunicación social, se optó por observar y medir la propaganda y publicidad electoral en el sector de medios impresos. Fueron seleccionados cuatro medios, los más reconocidos y de mayor circulación nacional: los diarios Últimas Noticias, El Universal y El Nacional; y el medio impreso propagandístico por excelencia del oficialismo como es el Diario VEA.

Este seguimiento diario permitió realizar un análisis cuantitativo y comparativo del espacio desplegado para la propaganda de los bloques del SÍ y el NO, en estos cuatro medios de comunicación de circulación nacional.

Como datos previos a los resultados de este informe, se observó que el CNE se convirtió en un actor más de la campaña a favor del Sí para la Reforma Constitucional. Una de las pruebas de ello fue la aprobación de las Normas para regular la campaña del Referendo de la Reforma de la Constitución que favorecieron claramente a la opción del SÍ, violando con ello los principios electorales de imparcialidad, transparencia e independencia.

Además, en las mismas normas se adjudicaron facultades que convirtieron al CNE en censor de los ciudadanos y organizaciones que tenían posiciones diferentes ante la propuesta de la Reforma y que no estaban insertas en los bloques por el SÍ y el NO.

Otras de las observaciones que Súmate formuló al Administrador Electoral, como es el CNE, fue la notable parcialización, dejando de ser una instancia contralora de la campaña publicitaria de la Reforma Constitucional, porque no sólo permitió, sino que avaló e, incluso, promovió el ventajismo oficial. Los ejemplos de los abusos de la campaña gubernamental a favor del SÍ fueron de gran magnitud, solo como ejemplos tenemos que en la región capital hubo un despliegue desmesurado y brutal en los edificios públicos como las sedes de Ministerios del Ejecutivo Nacional, de la Alcaldía de Caracas y la Alcaldía Mayor, como dependencias de éstas (jefaturas civiles); estaciones del Metro de Caracas, entre otros. El de mayor impacto visual fue el pendón gigantesco de unos 50 metros de largo extendido en uno de los edificios del Parque Central, en Caracas.

Cabe señalar que los promotores de la Reforma Constitucional, el Ejecutivo Nacional y la Asamblea Nacional, comenzaron la campaña propagandística desde el mismo día que el Presidente anunció la Reforma de la Constitución (13-01-2007) la cual tuvo mayor auge, cuando presentó el contenido de su propuesta (15-08-07).

Por otra parte, el Poder Electoral incluyó y permitió, en la normativa para regular la campaña publicitaria, la labor proselitista del Presidente de la República y de los diputados a la Asamblea Nacional, con el argumento de que son los proponentes del Sí, evidencia contundente de que actuó como otro promotor de esta opción. En estas mismas normas, el CNE contribuyó a la desigualdad e inequidad con los actores que no estaban alineados a ninguno de los bloques, ya que les prohibió participar en la contienda del Referendo.

Otra de las observaciones a estas normas fue que no regularon las transmisiones presidenciales por el Canal del Estado y el centenar de medios que están bajo el control del gobierno nacional, lo cual favoreció que los promotores de la iniciativa de Reforma Constitucional (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo).

Este cuerpo de normas tampoco consagró expresamente la prohibición y sanción a los funcionarios públicos de alto rango por ejercer la coerción o presión sobre sus subalternos, contratistas del Estado y beneficiarios de programas sociales.

### **3. Observación de Medios Impresos**

#### **3.1.Muestra**

La muestra para el monitoreo en prensa respondió a los siguientes criterios:

- a) los periódicos de mayor circulación nacional que fuesen representativos de las dos líneas editoriales predominantes en el ámbito periodístico nacional (tendencia oficialista y tendencia opositora).
- b) los más reconocidos y con sede en la región capital, y
- c) los de mayor lectura en el ámbito nacional, a excepción de uno ellos que es de clara tendencia oficialista.

A continuación presentamos los medios monitoreados:

Estado	Periódicos	Medida total CmtsxCol de páginas periódicos
Distrito Capital	Diario VEA	26 cmts x 6 col = 156 cmtsxcoll (Tabloide)
Distrito Capital	Últimas Noticias	27 cmts x 6 col = 156 cmtsxcoll (Tabloide)
Distrito Capital	El Universal	52 cmts x 8 col = 416 cmtsxcoll (Estandard)
Distrito Capital	El Nacional	52 cmts x 8 col = 416 cmtsxcoll (Estandard)

### 3.2 Método

De cada medio analizado se cuantificó, en centímetros por columna (cmtsxcoll) lo siguiente:

- a) todo espacio publicitario comprado por las opciones de los bloques por el SÍ y el NO.
- b) toda propaganda gubernamental, tanto del gobierno nacional como de los gobiernos regionales y municipales a favor de los bloques.

Para realizar la medición se consideró que una página de un periódico tamaño tabloide tiene una medida de 26 centímetros de alto por 6 columnas de ancho, lo cual da un total de 156 centímetros por columnas (156 cmtsxcoll).

Mientras que una página de un periódico tamaño estandard tiene una medida de 52 centímetros de alto por 8 columnas de ancho, lo cual da una medida total de 416 centímetros por columnas (416 cmtsxcoll). Esto significa que la media página en este mismo formato tiene una medida de 208 centímetros por columnas (208 cmtsxcoll).

### 3.3 Resultados

De acuerdo al artículo 60 de las Normas para Regular el Referendo de la Reforma Constitucional, aprobadas en la RESOLUCIÓN N° 071024-2826 Caracas, de fecha 24 de octubre de 2007 y publicadas el 02 de noviembre de ese mismo año; **los bloques a favor de "...las opciones del referendo sólo podían difundir publicidad y propaganda electoral en periódicos nacionales y regionales tamaño estándar hasta media (1/2) página diaria, y en tamaño tabloide hasta una (1) página diaria por opción..."**.

También estas mismas normas establecieron que el período de la campaña era del 4 al 30 de noviembre de 2007. Esto representa 26 días consecutivos de campaña publicitaria.

Debemos advertir que luego de publicadas estas Normas, el directorio del CNE aprobó el 07 de noviembre, y publicadas en Gaceta Electoral del 08 de noviembre, que los bloques constituidos a favor de las opciones del referendo podrían contratar directamente igual espacio en los periódicos nacionales y regionales.

Diferencias	Medida total CmtsxCol de páginas periódicos	Total de espacio en 26 días según el CNE
Tamaño página tabloide	26 cmts x 6 col = 156 cmtsxccl	4.056
Tamaño media página estándar	26 cmts x 8 col = 208 cmtsxccl	5.408

Del 4 al 30 de noviembre de 2007, el total de centímetros por columnas analizados fue: 45.139 cmsxccl, distribuido en 25.100 para el **SÍ** y 20.039 para el **NO**.

TIPO DE PROPAGANDA	VEA	Últimas Noticias	El Universal	El Nacional	Total CmtsxCcl
<b>BLOQUE SÍ</b>	6008	6404	6968	5720	25.100
<b>BLOQUE NO</b>	4056	4485	4964	6534	20.039
<b>TOTAL</b>	<b>10.064</b>	<b>10.889</b>	<b>11.932</b>	<b>12.254</b>	<b>45.139</b>

En el monitoreo realizado durante los 26 días de la campaña publicitaria del Referendo Consultivo de la Reforma Constitucional en estos cuatro periódicos de circulación nacional (Diario VEA, Últimas Noticias, El Universal y El Nacional) la diferencia total de centimetraje (en este período) fue de apenas 5.061 centímetros por columnas a favor del **SÍ**. Esto quiere decir que la opción del **SÍ** tuvo un despliegue superior al **NO**.

Con el fin de visualizar el impacto de esta diferencia, tomando en cuenta la normativa del CNE, debemos decir que estos 5.061 centímetros por columnas a favor del **SÍ** representan 32 páginas y media en formato tabloide y 24 medias páginas en formato estándar adicionales.

Sin embargo, en aras de la objetividad y ser lo más exacto posible, es necesario analizar el impacto de este centimetraje en exceso en cada uno de los periódicos seleccionados.

### 3.3.1 Distribución por Periódico

El espacio dado al **SÍ** en el **Diario VEA** se excedió en 1.962 centímetros por columnas, lo cual se traduciría en 12 páginas y media adicionales de publicidad en formato tabloide. Este diario fue el único de los seleccionados que otorgó a la opción del **NO** el espacio exacto dispuesto por la normativa del CNE.

Opciones	VEA	
	SÍ	NO
Total CmtsxColm	6.008	4056
Total de espacio en 26 días según el CNE	4.056	4056
Total Exceso	1.952	0

En el caso de **Últimas Noticias**, el espacio en exceso a favor del **SÍ** fue de 2.348 centímetros por columnas, lo cual implicaría 15 páginas de publicidad adicionales en este mismo formato. A esto se añade que también hubo un adicional de 429 cmtsxcol en beneficio de la opción del **NO**, que representaría 2 páginas y media más de lo dispuesto por la normativa.

Opciones	Últimas Noticias	
	SÍ	NO
Total CmtsxColm	6.404	4485
Total de espacio en 26 días según el CNE	4.056	4056
Total Exceso	2.348	429

Cuando analizamos los periódicos en formato estándar y de clara tendencia de oposición, observamos que ambos dieron mayor espacio al previsto en la normativa para ambas opciones. El exceso en el diario **El Universal** fue mayor para el **SÍ**, con 1.560 cmtsxcol, que implicaría 7 medias páginas de formato estándar, y para la opción del **NO** fueron 444 cmtsxcol, que representaría 2 medias páginas adicionales en formato estándar.

Opciones	El Universal	
	SÍ	NO
Total CmtsxColm	6.968	4964
Total de espacio en 26 días según el CNE	5.408	5.408
Total Exceso	1.560	444

En el análisis del centimetrage dado por el diario **El Nacional** a esta campaña por el referendo, encontramos una diferencia con respecto a los otros periódicos seleccionados. El exceso de El Nacional fue a favor de la opción del **NO** con 1.126 centímetros por columnas de exceso, que se traduciría en 5



medias páginas en este mismo formato; mientras para la opción del **SÍ** el exceso fue de 312 cmtsxcoll, lo cual representaría un poco más de media página.

Opciones	El Nacional	
	SÍ	NO
<b>Total CmtsxCollm</b>	5.720	6.534
<b>Total de espacio en 26 días según el CNE</b>	5.408	5.408
<b>Total Exceso</b>	312	1126

En estos resultados de los cuatro medios impresos principales, resaltó que en los diarios de tendencia oficialista el desequilibrio a favor de la opción del **SÍ** fue mayor que en los diarios que se han identificado con la tendencia opositora.

De este cálculo resultó una relación de desequilibrio en la presencia de ambas opciones ante el público elector. Es necesario advertir, que en esta medición no se incorporaron los diversos encartes y desplegados que se insertaron en estos periódicos, que favorecieron notablemente a la opción del **SÍ**.